



MERCOSUR/SGT N° 5-CT /ACTA N° 01/22

I REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO "TRANSPORTE" SGT N° 5-CT

Se realizó entre los días 8 y 9 de setiembre de 2022, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), la I Reunión Ordinaria de la Comisión Técnica del Subgrupo de Trabajo "Transporte" (SGT N° 5), por sistema de videoconferencia de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC N° 19/12, con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La delegación de Chile, participó en su condición de Estado Asociado, de acuerdo a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 18/04.

La Lista de Participantes consta como **ANEXO I**.

La Agenda consta como **ANEXO II**.

El Resumen del Acta consta como **ANEXO III**.

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. ARMONIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE

1.1. Modificación de la Resolución GMC N° 34/19

Las delegaciones realizaron comentarios sobre el proceso de internalización de la Resolución N° 43/20 "Modificación de la Resolución N° 34/19 "Documentos de Porte Obligatorio en el Transporte de Pasajeros y de Cargas por Carretera".

La delegación de Argentina propuso establecer un proceso de fiscalización conjunta con los diferentes países miembros en los pasos de fronteras. En concreto con Paraguay en la localidad de Clorinda - Puerto José Falcón, con Brasil en Paso de los Libres - Uruguaiana, con Uruguay en Gualaguaychú - Fray Bentos y con Chile paso Cristo Redentor – Los Libertadores. También informó que existe una propuesta para realizar una fiscalización conjunta con Bolivia.

La delegación de Brasil coincidió con la propuesta y manifestó su interés en la misma y solicitó mayor información relativa a las fechas tentativas para realizar los procedimientos.

La delegación de Paraguay informó que ha procedido a internalizar las Resoluciones GMC N°34/19 y 43/20 a través de la Resolución C.D. N° 805 de

DINATRAM y manifestó su interés en continuar realizando simulacros para la verificación in situ de los documentos que pueden estarse presentando en formato digital, en el contexto del aumento de la relevancia de los conceptos de despapelización y desburocratización. La delegación de Paraguay propone entonces la coordinación de fiscalizaciones conjuntas con la presencia de todos los países además de aquellas que puedan realizarse de forma bilateral.

La delegación de Uruguay informó que ha internalizado por medio del Decreto N° 245/22 de fecha 28 de junio de 2022 el cual consta como **Anexo IV**.

Asimismo, agregó que lo concerniente al tratamiento de este tema en los pasos de frontera se está trabajando para dotar a los funcionarios de la Dirección Nacional de Transporte que operan en los puestos de verificación de los medios digitales para la realización de las verificaciones.

La delegación de Brasil comentó que ya han procedido a la internalización de las Resoluciones en los que refiere a los documentos de porte obligatorio de cargas a través de su incorporación a su Manual de Fiscalización y en lo que concierne al transporte de pasajeros su internalización está siendo analizada por la ANTT y su proceso será finalizado en breve.

La delegación de Chile manifestó su acuerdo con la propuesta de Argentina de realizar fiscalizaciones conjuntas y resaltó que entiende que ambas modalidades bilaterales y conjunta entre todos los países son compatibles, a fin de obtener informaciones y mejorar las mecánicas de controles en pasos de frontera.

Las delegaciones coincidieron con la propuesta de avanzar en la articulación con cada uno de los países para la realización de las fiscalizaciones conjuntas.

1.2. Lista de Pasajeros Web

La delegación de Argentina comentó los avances obtenidos en el uso de la herramienta que fue compartida oportunamente y reitero su disposición en cuanto a brindar el correspondiente soporte técnico a las demás delegaciones para su implementación. En dicho sentido resaltó las comunicaciones mantenidas con las autoridades uruguayas para avanzar al respecto.

La delegación de Brasil manifestó que están manteniendo reuniones con los organismos involucrados para analizar la posible implementación de ese procedimiento en zonas fronterizas, así como la mejora de otros procedimientos.

La delegación de Paraguay comentó que están manteniendo reuniones internas con la Dirección de Migraciones y otras instituciones afines y espera tener respuesta en las próximas reuniones con miras a su implementación.

La delegación de Uruguay informó que se encuentra trabajando en conjunto con la División Pasajeros y el Área de Gobierno Electrónico del MTOP en la reformulación y actualización del sistema de Gestión de Permisos Ocasionales de Pasajeros (GEPOP) proyectada en el mediano plazo, tomando como base el desarrollo presentado por la República Argentina con el DUT y su lista de

pasajeros, así como evaluando la posibilidad de transformarlo en un Trámite en Línea según las pautas establecidas por la Agencia de Gobierno Electrónico y

Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) entidad rectora en la materia a nivel de la Administración Central.

Se pretende que el trámite consuma información migratoria de los pasajeros de los servicios, así como de identificación de los conductores, para lo cual se ha retomado el diálogo, en principio, con la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) del Ministerio del Interior para comenzar a trabajar al respecto. Dicho Ministerio se encuentra actualmente realizando un llamado a licitación para la adquisición y puesta en funcionamiento de un nuevo sistema informático del cual se está a la espera de su finalización.

Por otro lado, y según lo ofrecido por la delegación de Argentina en la pasada reunión, se ha establecido contacto bilateral a los efectos de poder generar una instancia entre los técnicos de ambos países, la cual se estará concretando a la brevedad, con el fin de que puedan compartir más en profundidad los detalles de la implementación del DUT.

La delegación de Chile manifestó la importancia de este tema desde el punto de vista de los organismos que intervienen en los pasos de frontera y resaltó el desafío de integrar las diferentes listas de pasajeros que son requeridas para el tránsito tanto desde las autoridades migratorias, aduaneras y de transporte, a los efectos de facilitar los procedimientos de control y permitir una atención más expedita asegurando una experiencia de viaje más confortable y con menores tiempos de espera. Asimismo, consideró importante escuchar la opinión de las autoridades migratorias de los diferentes países en relación a este punto.

1.3. Apostilla

La delegación de Argentina comentó que continúan con el análisis del tema y están a la espera de una reunión que tendrá lugar con la ALADI para el tratamiento del tema, a los efectos de ver la forma de reemplazar la legalización por la firma digital para los documentos de idoneidad y los poderes de representante si fuera posible.

La delegación de Brasil manifestó que en lo referente al transporte de pasajeros no cuenta de normativa que impida la eliminación de la apostilla para lo permiso originario. Sin embargo, entiende que debe conservar la apostilla del poder de representación legal por seguridad jurídica. También resaltó la importancia del acuerdo bilateral para avanzar en el tema de forma de validar la autenticidad de los documentos. Por otro lado, en lo que refiere al transporte de cargas se encuentra vigente la Resolución ANTT N° 5840/2019 que trata varios procedimientos relacionados con la habilitación para el transporte de cargas y en ella está requerida en forma expresa la apostilla de los permisos originarios y de los poderes de representantes de empresas extranjeras. Al respecto, informó que está prevista su revisión en el año 2023, oportunidad en la que podrá ser revisada la posibilidad de exonerar la legalización por apostilla del permiso originario, no obstante, deberá ser analizada en mayor profundidad la eliminación de dicho requisito para el poder de representante por una cuestión de seguridad jurídica.

En definitiva, al día de hoy Brasil no puede acompañar la propuesta, e indicó que deberán eventualmente considerarse los mecanismos de verificación de la validez de los documentos mediante la firma electrónica de los mismos y las comunicaciones vía e-mail que ya es practicada a la fecha entre los países.

La delegación de Paraguay coincidió en la importancia de la seguridad jurídica de los documentos y consideró que se tendrán mayores elementos para evaluar la eliminación de la apostilla de uno o de ambos, luego de la reunión que se realizará en el marco de la Comisión de Seguimiento del Art. 16 de la ALADI. Asimismo, manifestó que se encuentra realizando un estudio comparativo de los países que ya poseen el apostillado digital como insumo para las discusiones sobre la temática.

La delegación de Uruguay reiteró la importancia de las garantías de seguridad que deben poseer los documentos para poder prescindir de la apostilla, a cuyos efectos informó que para el caso del permiso originario se encuentra en proceso de dotar al mismo de una firma electrónica del funcionario actuante, además del ya incorporado Código QR y firma digital institucional. En lo que refiere a la eliminación de la legalización para los poderes de representante y la forma adecuada de plasmar un acuerdo para prescindir de su apostillado, se está a la espera de recibir un pronunciamiento de parte de las oficinas competentes de su Ministerio de Relaciones Exteriores. Agregó que se estima será necesaria la consulta posterior a la Inspección General de Registros Notariales por ser el órgano actuante en el trámite de legalización previo a la Apostilla.

La delegación de Chile manifestó que la complejidad del tema radica en el mandato legal existente en la mayoría de los países de que los documentos públicos deben ser legalizados o apostillados, y que para prescindir de dicho extremo se requiere de una norma de rango equivalente como ser un tratado o en el caso del ATIT de un protocolo adicional. En este tema también resaltó la importancia del acuerdo multilateral que debe existir para el reconocimiento de la firma electrónica de origen y sus correspondientes mecanismos de seguridad, y la importancia de incorporar al análisis y el funcionamiento de la figura del mandatario ya que es posible que por tratarse de un acto unilateral muchas veces el representante desconoce el poder que se le ha otorgado.



2. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS



La PPTU realizó una síntesis de los temas abordados en la Reunión del Grupo de Trabajo sobre Transporte de Mercancías Peligrosas en el Mercosur (GTMP) llevada a cabo en modalidad de videoconferencia el día 30 de agosto del corriente cuya acta se agrega como **Anexo V**. Los temas tratados en la reunión fueron comentados brevemente por las delegaciones y se detallan a continuación:



2.1. Estado de situación de la Incorporación de la Decisión CMC N°15/19 "Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR"

El tema continúa en agenda y será tratado en la reunión plenaria.

2.2. Requisitos para la elaboración de la Ficha de Emergencia

El tema continúa en agenda.

2.3. Armonización de los procedimientos de control del transporte por carretera de mercancías peligrosas

El tema continúa en agenda y será tratado en la reunión plenaria.

2.4. Actualización de la Cartilla Informativa sobre Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas

El tema continúa en agenda y será tratado en la reunión plenaria.

2.5. Reglamento para el Control Periódico de Cisternas y Equipos para el Transporte de Mercancías a Granel

La PPTU recordó que en la reunión del GTMP se acordó incorporar dos nuevas temáticas a iniciativa de las delegaciones de Argentina y Uruguay respectivamente, que son la elaboración de una tabla de incompatibilidades entre las mercancías peligrosas y la armonización del formato de las habilitaciones para los conductores de transporte de mercancías peligrosas.

La delegación de Chile manifestó que ha modificado su Reglamento de Transporte de Mercancías Peligrosas por Calles y Caminos poniendo como estándar de referencia la reglamentación de Naciones Unidas (Libro Naranja) la cual ya ha entrado en vigor y le permite como país posicionarse al mismo nivel regulatorio que los demás países del bloque.

La PPTU estará informando a la brevedad sobre la fecha de la próxima reunión del GTMP.

3. PESOS Y DIMENSIONES DE VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE TERRESTRE

3.1. Establecimiento de tolerancia en la medición de peso por eje y peso bruto total en los vehículos de transporte por carretera

Las delegaciones de Argentina y Brasil manifestaron que se encuentran trabajando en la elaboración de una cartilla con las tolerancias en los diferentes países, basadas en el cuadro elaborado previamente por la delegación de Brasil, a los efectos de contar con un documento más simplificado y accesible para los transportistas, la cual sería presentada en la próxima reunión ordinaria para consideración de las delegaciones.

Las delegaciones agradecieron el esfuerzo y aguardan la propuesta.

3.2. Uso de neumáticos súper anchos en el eje delantero con suspensión neumática en Ómnibus para todo tipo de transporte

La delegación de Argentina manifestó que el tema se encuentra en agenda desde

hace varios años sin haber llegado a un acuerdo de si la circulación de este tipo de neumáticos se va a habilitar en el ámbito del Mercosur. Recordó la existencia de acuerdos bilaterales que admiten los mismos y que en caso de continuar con el tratamiento del tema debería enfocarse en la revisión de la Resolución GMC N°65/08 donde están definidas las cargas por eje. En el caso de incorporar la utilización de neumáticos super anchos debería extenderse la carga para cada uno de los ejes.

La delegación de Uruguay reiteró lo mencionado en la reunión anterior al respecto de que estará presentando un borrador de ampliación de la Resolución GMC N°65/08 en la que se estaría incorporando una propuesta de pesos asignables a los diferentes ejes o grupos de ejes con neumáticos super anchos independientemente o en ejes no homogéneos, incluyendo a las configuraciones de vehículos de 4 ejes y ómnibus Mercosur.

La delegación de Brasil manifestó que se encuentra vigente la regulación dada por el Conselho Nacional de Trânsito - CONTRAN N° 913/2022 y que actualmente se están realizando estudios técnicos para el aumento del límite establecido. Asimismo, manifestó estar a la espera de la propuesta de la delegación de Uruguay.

La delegación de Paraguay comentó que se encuentra vigente la Resolución MOPC N° 1082/2022, que autoriza temporalmente la circulación de ómnibus con neumáticos super anchos en ejes delanteros con un peso máximo de 7 toneladas, y que las dependencias técnicas siguen trabajando en la actualización de las normas vigentes.

La delegación de Chile comentó que en su país está en curso una modificación del ancho de neumáticos con un peso máximo de 7,35 toneladas ya aprobado por los Ministerios Transporte y de Obras Públicas.

3.3. Ómnibus MERCOSUR

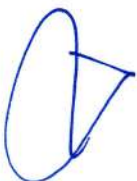


La PPTU señaló que este tema se encuentra a la espera de la presentación del proyecto de Resolución por parte de Uruguay que estaría revisando al Resolución GMC N°65/08 en el cual se contemplarán los vehículos con neumáticos superanchos, los acoplados de cuatro ejes y el ómnibus Mercosur.

3.4. CITV para Vehículos Especiales



La delegación de Argentina comentó que tiene aproximadamente 125 centros de revisiones técnicas y sobre la existencia de un procedimiento establecido por la Subsecretaria de Transporte para aquellos vehículos que no pueden ser controlados en las líneas de producción y que son realizados fuera de estos centros. Manifestó que estaría de acuerdo en contar con un certificado común para la inspección de este tipo de vehículos.



La delegación de Brasil manifestó que con relación a la Inspección Técnica para vehículos Especiales ellos dependen de la Secretaria Nacional de Transito SENATRAN con la cual está pendiente una reunión y posteriormente darán un informe al respecto.

La delegación de Paraguay manifestó que para este tipo de transporte deben solicitar una autorización previa para la habilitación de vehículos especiales ya

que el mismo acarrea una serie de procedimientos internos y acompaña la idea de la formulación de una reglamentación común al respecto.

La delegación de Uruguay ha compartido que en el caso el formato es similar al CITV es la misma entidad de inspección técnica que emite ambos certificados y estamos en condiciones de iniciar la tarea de armonización.

3.5. Acoplado de cuatro ejes

La PPTU señaló que este tema se encuentra a la espera de la presentación del proyecto de Resolución por parte de Uruguay que estaría revisando al Resolución GMC N°65/08 en el cual se contemplarán los vehículos con neumáticos superanchos, los acoplados de cuatro ejes y el ómnibus Mercosur.

4. TEMAS DERIVADOS DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS” Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD – COMISIÓN DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

4.1. Limitadores de Velocidad

La delegación de Argentina propuso que antes de poner en práctica la Resolución GMC N° 35/19 se elabore un acuerdo sobre a qué tipos de vehículos se estaría limitando la velocidad y cuál sería esa velocidad, para ello sugirió que cada delegación presente en la próxima reunión una propuesta de límites de velocidad para su análisis.

La delegación de Brasil comentó que se está trabajado a nivel interno entre los órganos competentes para su internalización, asimismo, comentó el mismo esta siendo analizado para evaluar el modo de la aplicación de la norma y manifestarte al respecto.

La delegación de Paraguay manifestó que se encuentran elaborando un informe técnico sobre el tema y que próximamente podrán expedirse al respecto.

La delegación de Uruguay manifestó que si bien el Reglamento establece los requisitos técnicos de los sistemas de limitadores de velocidad fijo (DLV) o ajustable (DALV) provistos por la terminal automotriz (fábrica) a los vehículos automotores nuevos y/o importados para su homologación y certificación, así como los requisitos técnicos de los sistemas de limitadores de velocidad fijo (DLV) o ajustable (DALV) destinados a ser instalados fuera de la terminal automotriz (fábrica) en vehículos automotores Uruguay considera que esto sería una nueva tecnología a ser incorporada en las flotas vehiculares nuevas y no hacerlo obligatorio para los vehículos que ya están en circulación y si a las nuevas homologaciones de modelos lo cual debería establecerse a nivel del SGT N° 5 así como, la fecha en que se empezará a exigir en forma conjunta en los países y que se necesita establecer un tope de velocidad fijo y otra ajustable y una posibilidad de aumento en maniobras de paso.

La delegación de Argentina comentó que llevó muchos años alcanzar una norma técnica sobre esta materia. En un primer momento se pensó para los ómnibus de larga distancia y sus velocidades máximas, lo cual estaba relacionado a las competencias entre empresas en los tiempos de viaje. Por lo expuesto propuso como una forma de poder contribuir en el avance del tema comenzar inicialmente con la aplicación a los ómnibus de larga distancia, teniendo en cuenta que la tecnología de motores nuevos en todos tiene la posibilidad de configurar la velocidad máxima. Por otro lado, comentó que si solo se aplica a los motores nuevos se pondría en desventaja a estos frente al resto del parque. Propuso entonces otorgar un plazo de adaptación a las unidades que ya se encuentran dentro del parque para su aplicación. Respecto al resto de los vehículos de carga se podría ir analizando en la medida que surjan las necesidades.

La delegación de Paraguay propuso la evaluación de los plazos de incorporación teniendo en cuenta los procesos internos en cada país del mismo sugiriendo a los grupos que eleven proyectos de Resolución realice consultas internas con los demás foros involucrados para analizar la propuesta y los plazos de incorporación descripto en los mismos antes de su elevación al GMC.

La delegación de Chile manifestó que no tienen ninguna norma equivalente pero que resulta interesante el análisis del tema.

4.2. Seguimiento de la internalización de la Resolución GMC N°02/21 sobre Paragolpes Trasero de los Vehículos de Carga (Derogación de la Res. GMC N°23/02)

Las delegaciones tomaron nota de la elevación al GMC del proyecto de Resolución N° 02/21 sobre Paragolpes Trasero de los Vehículos de Carga (Derogación de la Res. GMC N° 23/02), realizada por el SGT N° 3 e intercambiaron comentarios al respecto. El Proyecto de Resolución N° 02/21 del SGT N° 3 consta como **Anexo VI-RESERVADO**.



5. INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGAS

Las delegaciones coincidieron en la realización de la Reunión de la Comisión de la Integración de las Comunicaciones programada para el mes de octubre.

Al respecto, la PPTU se comprometió a circular en la brevedad la fecha y link de conexión.



Asimismo, la delegación de Brasil manifestó que había expresado en reuniones anteriores que a cada Presidencia Pro Tempore, su país avanzará en el respectivo proyecto con el país que presida dicha Presidencia con el fin de avanzar con las actividades y dar continuidad al proyecto.

6. IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE VEHÍCULOS – RFID

Las delegaciones intercambiaron información relativa a los controles electrónicos e intercambiaron comentarios sobre el mismo.

La delegación de Argentina comentó que la propuesta pretende la definición de parámetros y características de los tipos de lecturas y la banda de frecuencia comunes para que se pudiese implementar y actualmente están en condiciones de presentar un proyecto de resolución que regule este tema. La resolución no va a establecer una fecha de inicio para la utilización del sistema de lectura, se irá implementando en la medida que los países vayan evolucionando tecnológicamente en la materia.

La delegación de Brasil manifestó que el tema sigue siendo analizando a nivel interno y que es necesario establecer para qué será utilizada esta herramienta y ver la posibilidad de integrarla entre los países. En dicho sentido se comprometió a presentar el modelo de fiscalización y entender la expectativa y finalidad del uso del TAG que podrían ser para el control de placas y cobros de tasas con los controles de fiscalización y otros usos.

La delegación de Paraguay manifestó que han entregado los TAG utilizados en Paraguay e intercambiaron los TAG con Uruguay, los cuales están siendo testeados por los técnicos nacionales y cuyo informe técnico serán elevados en la próxima reunión con miras a poder arribar a una resolución en los términos mencionados por la delegación de Argentina.

La delegación de Uruguay compartió con las delegaciones que están en condiciones que se elabore la propuesta de reglamento para ir analizando para que eventualmente todos los países utilicen los mismos estándares.

La delegación de Chile manifestó que aún no tiene claro los objetivos de la utilización de este medio, más allá del mecanismo tecnológico para su aplicación. Se entiende que debería ser para controlar normas de transporte no pudiendo comprometer a otros organismos.

Al respecto, la delegación de Argentina aclaró que el objetivo inicial era que en algún momento se pueda realizar la fiscalización electrónica del transporte y para ello se investigaron los distintos modelos TAG, se realizaron pruebas, incluso se consultó al SGT N°1 quienes recomendaron las bandas de frecuencias que debían ser utilizadas. La idea es poder identificar los vehículos que transitan en las rutas del Mercosur. A dicho respecto si se pretende continuar con el tratamiento del tema se debería definir condiciones mínimas para que aquellos Estados parte que quieran implementarlo sepan las condiciones y plasmarlo en una resolución.

7. RELEVAMIENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA COMPLEMENTAR LICENCIAS Y MODIFICAR FLOTAS

La delegación de Uruguay presentó el cuadro comparativo actualizado con las informaciones de parte recibida de las delegaciones el cual consta como **Anexo VII** y aguardan datos disponibles en páginas web para incorporar al cuadro.

La delegación de Argentina agregó que con fecha 6/7/2022 se emitió la Resolución N°433/022 del Ministerio de Transporte tramitación para permisos nacionales y extranjeros que consta como **Anexo VIII**, se establece el

procedimiento para la complementación de permisos y renovación del permiso complementario. Como nuevo elemento se ha incluido como requisito el libre de

deuda para las renovaciones de licencias. También informó sobre la existencia de la Resolución N°2/2011 que establece los aranceles para todos los trámites.

La delegación de Paraguay sugirió incorporar una columna de costo en dólares relativa a las tasas manejadas en la tabla para su efectiva comparación.

Las delegaciones invitaron a la delegación de Chile a remitir las informaciones correspondientes a los procedimientos en su país para agregar en el cuadro. La delegación de Chile accedió a enviar la información y sugirió agregar en el pie de página del cuadro los sitios web o fuentes en donde pueden consultarse las diferentes informaciones sobre los procedimientos.

Las delegaciones intercambiaron comentarios generales sobre las tramitaciones utilizadas en sus respectivos países en base a las informaciones brindadas en la reunión pasada y acordaron posteriormente agregar la información relacionada a los procedimientos relativos a los permisos del transporte de pasajeros.

8. MULTAS. RECIPROCIDAD

La delegación de Argentina comentó sobre lo dispuesto en su nueva normativa relativa a los procedimientos sobre contravenciones prevista por Resolución N°433/022 del Ministerio de Transporte. Comentó que la pretensión de la iniciativa de su país no es eximir de responsabilidad a las empresas operadoras ni la no aplicación de contravenciones, sino tender hacia un tratamiento equitativo y acorde a lo establecido en el ATIT que no genere desequilibrios entre las empresas nacionales y extranjeras.



A dichos efectos informó los alcances de su nueva normativa en relación al impedimento para la realización de trámites a aquellas empresas que no puedan presentar un libre de multa, y detallo las facilidades de pago que se otorgarán a las empresas en términos de quitas y financiamiento según lo previsto por el Decreto N°424/2022. A través del mismo se estableció un régimen de presentación voluntaria para aquellas empresas con multas impagas constatadas antes del 31 de diciembre de 2021. Al respecto la pretensión es promover acuerdos bilaterales con los Estados Parte para que se otorgue reciprocidad en las condiciones señaladas.



La delegación de Brasil comentó la existencia de su procedimiento establecido en la Resolución N° 5840/19 e Portaria SUROC n° 487/21 que consta como **Anexo IX**. Solicitó a las demás delegaciones continuar intercambiando información relativa a las multas y agregó que el tema planteado por la delegación de Argentina será analizado.

La delegación de Paraguay comentó que es un tema bastante amplio y que el mismo será analizado a nivel interno ya que la reciprocidad en cuanto a las facilidades de pago requiere un análisis exhaustivo ya que cada país tiene su procedimiento propio.

La delegación de Uruguay coincidió con la delegación de Paraguay y manifestó que analizará la propuesta de la delegación de Argentina y examinará el decreto anexo. Informó que en Uruguay existe la posibilidad de financiación de los adeudos pendientes, y comentó que en principio podría resultar complejo conciliar los mismos mecanismos con el resto de los países. A dichos efectos se aguarda el envío del decreto para realizar una comparación y evaluar las compatibilidades con los mecanismos vigentes en el país.

La delegación de Chile manifestó su preocupación frente a la propuesta presentada por la delegación de Argentina que estaría incorporando la suspensión como una medida de apremio adicional a la multa, lo que sería contrario a lo establecido en el Segundo Protocolo Adicional sobre Infracciones y Sanciones del ATIT. Agregó además que entiende muy complejo materializar un acuerdo bilateral sobre reciprocidad que se adapte a las condenaciones de intereses y cuotas otorgados por la normativa argentina, y reiteró la importancia de que las multas debieran estar asociadas a las empresas y no a los vehículos.

El tema continúa en agenda.

9. PERMISOS OCASIONALES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS-TRAZABILIDAD

La delegación de Argentina refirió los motivos de pedido de inclusión del tema en la agenda y la importancia de mantener la información sobre la trazabilidad de los permisos ocasionales de excursiones internacionales en circuito cerrado.

La delegación de Brasil presentó datos actualizados con información actualmente disponibles en la página web de ANTT sobre los permisos de viajes internacionales. Asimismo, comentó que están desarrollando nuevas funcionalidades que serán visualizadas por medio de tablas con informaciones más detalladas sobre diferentes aspectos del transporte de pasajeros en general, por ejemplo, cuadros de horarios de líneas regulares, cantidad de pasajeros transportados, duración de los viajes, entre otros. Los links correspondientes a su sitio web son los siguientes:

- Portal de datos abiertos: <https://dados.antt.gov.br/group/passageiros>

- Panel de Servicios Alquilados:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoieY2JkMmNjNGYtODFhOC00MTE2LWI5YmUtNzcyZWVIMjRIZWVliwidCI6Ijg3YmJlOWRILWE4OTItNGNkZS1hNDY2LTg4Zjk4MmZiYzQ5MCI9>

- Cuadro de horarios de servicios regulares:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoieMTdhMjdmYzktOTMzYi00ZjdLTK4ZTQtNTJlYzdiZmU4NWQ2liwidCI6Ijg3YmJlOWRILWE4OTItNGNkZS1hNDY2LTg4Zjk4MmZiYzQ5MCI9>

La delegación de Paraguay comentó que están trabajando con su equipo informático a fin de adaptar todas las funcionalidades de su página web relativas a este tema.

La delegación de Uruguay compartiendo la importancia del tema informó que se encuentra trabajando en conjunto con la División Pasajeros y el Área de Gobierno Electrónico del MTOP en el desarrollo de una consulta web de permisos ocasionales internacionales, los cuales son autogestionados por las empresas, cuya interfaz se compartió preliminarmente con las delegaciones. Aclaró además que se trata de una herramienta en desarrollo la cual una vez esté disponible se comunicará y se informarán los mecanismos de acceso.

La delegación de Chile comentó que aun no tienen una web con las informaciones sobre el otorgamiento de permisos ocasionales, pero que disponen de todas las informaciones procesadas de forma electrónica.

Las presentaciones constan como **Anexo X**.

El tema continúa en agenda.

10. AGILIZACIÓN FRONTERIZA

La PPTU realizó una breve reseña sobre la reincorporación de este punto a la agenda y los antecedentes del mismo, considerando los planteos recibidos de parte del sector privado y la constatación de ciertas problemáticas relacionadas con el tránsito fronterizo. En el entendido que muchos de los problemas planteados habitualmente no están relacionados con los controles realizados por las autoridades de transporte, la propuesta sería facilitar un espacio que pueda servir para canalizar las inquietudes de los operadores y favorecer las posibles soluciones a las mismas.

Al respecto, las delegaciones concordaron con la incorporación del tema en la agenda de este SGT y la posible coordinación a futuro de acciones con los demás organismos asociados a los controles fronterizos.

11. OTROS ASUNTOS

11.1. Operador Económico Autorizado (OEA)

La delegación de Argentina comentó que han mantenido reuniones con sus autoridades de Aduanas y tienen previsto próximamente el lanzamiento de un sistema para captar nuevos registros y obtener los beneficios correspondientes del cual mantendrán informadas al resto de las delegaciones.

La delegación de Brasil realizó una presentación sobre los beneficios que el Programa de la OEA ofrece en su país los cuales están disponibles en el siguiente sitio web: <https://www.gov.br/receita-federal/pt-br/assuntos/aduana-e-comercio-exterior/importacao-e-exportacao/oea>

La delegación de Paraguay comentó que no han tenido nuevas actualizaciones en relación con lo manifestado en la reunión anterior y que procurarán realizar una presentación para la reunión ordinaria.

La delegación de Uruguay informó que no ha habido nuevas certificaciones de empresas de transporte en su país y presentó informaciones disponibles en el sitio web de la Dirección Nacional de Aduanas sobre varios aspectos relativos al Operador Económico Calificado en Uruguay y las funcionalidades de la página. El link correspondiente es el siguiente:

<https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/v/15491/1/innova.front/operador-economico-calificado.html>

La delegación de Chile comentó que sería importante enfocarse en los beneficios que actualmente ofrecen los programas OEA a las empresas certificadas para realizar un análisis y comparación de los mismos teniendo en cuenta que el número de operadoras se mantiene sin grandes modificaciones en los diferentes países.

El tema continúa en agenda.

11.2. Sistema de carga de vehículos eléctricos

La delegación de Argentina comentó que el tema se encuentra en etapa inicial y que han realizado pruebas con vehículos eléctricos para evaluar sus beneficios, y al respecto de la instalación de cargadores en la ciudad existe un sitio web en el cual se puede consultar la disponibilidad de los mismos.

La delegación de Brasil y Paraguay manifestaron que no tiene nuevas actualizaciones que aportar en esta reunión.

La delegación de Uruguay informó que la idea es contar con representantes del Ministerio de Industria o de UTE que son quienes están coordinando los temas de la electromovilidad. En dicho sentido aprovechó la oportunidad para compartir el sitio web de UTE en la cual está la red de cargadores disponibles, modos de carga entre otras informaciones la cual será profundizada en la próxima reunión. El link correspondiente es el siguiente:

<https://movilidad.ute.com.uy/carga.html?tab=red-de-carga>

La delegación de Chile se refirió a la existencia en su país de una norma sobre energía y sobre las características técnicas que deben reunir los vehículos eléctricos, haciendo hincapié en la importancia de abordar este tema desde dicha perspectiva a los efectos de poder llegar a captar una oferta homogénea con precios más accesibles y convenientes para el sector.

11.3. Licencia de conducir

La PPTU realizó una breve reseña sobre el tratamiento que se ha venido dando a este tema en el SGT recordando las dificultades existentes para la unificación de requisitos en los diferentes países para la obtención de la licencia de conducir debido a las diferentes jurisdicciones que participan en la emisión del documento.

Por lo mencionado y habiéndose finalizado el intercambio de información relativa a las licencias de conducir en los diferentes países y habiéndose confeccionado el cuadro respectivo con la recopilación de los diferentes modelos de licencias y sus categorías que consta como **Anexo XI**, las delegaciones acordaron retirar el tema

de la agenda y agregarlo cada vez que exista necesidad de actualizar información al respecto.

11.4. Subcomisión de "Seguridad del transporte"

La delegación de Brasil retiró su propuesta de creación de la Subcomisión de Seguridad del transporte ya que la misma involucra competencias de otros organismos en su país.

Al respecto, las delegaciones aceptaron la propuesta y acordaron retirar el mismo de la agenda.

12. IMPACTO DEL COVID-19 EN EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS POR CARRETERA

La delegación de Argentina comentó que actualmente los requerimientos están casi normalizados y que por Decisión Administrativa N° 837/22 se ha eliminado el requisito de realización de declaración jurada llegando a la situación casi prepandemia y brindó algunos datos estadísticos sobre el flujo en el transporte de carga y pasajeros por carretera.

La delegación de Brasil y Paraguay refirieron que no tuvieron actualizaciones en cuanto a los requisitos sanitarios exigidos.

La delegación de Uruguay informó al respecto de la última actualización de las condiciones sanitarias de ingreso al país a través del Decreto N°268/022 por el cual se deja de exigir el formulario de declaración jurada de ingreso que se agrega como **Anexo XII**. Recordó además que la información es actualizada permanentemente por el Ministerio de Salud Pública en el siguiente sitio web institucional:

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/requisitos-para-ingreso-uruguay-personas-nacionales-extranjeras>

Asimismo, de acuerdo a información proporcionada por la División Pasajeros, en relación a la movilidad de los servicios de pasajeros metropolitanos se encuentran operando en un 88,5% en base diario de días hábiles y los de corta, mediana y larga distancia en un 81,88% en base mensual, en comparación con el período pre-pandemia.

La delegación de Chile comentó que han realizado una modificación en sus requisitos y han eliminado la realización de la declaración jurada desde el mes de setiembre siguiendo vigentes las medidas de seguridad sanitaria establecidas, cuya normativa consta como **Anexo XIII**.

13. INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2021-2022 y SISTEMA DE INFORMACIÓN MERCOSUR - Capacitación de actas y otros documentos de trabajo por la Secretaría del MERCOSUR

El SGT N° 5 recibió a la Lic Irene Kutscher, técnica del Sector de Normativa y Documentación de la SM quien brindó información sobre el uso del Sistema de Información MERCOSUR (SIM) y su módulo Programas de Trabajo, así como

sobre lo establecido en la Decisión CMC N° 19/19 y la Guía Práctica: Funcionamiento de órganos y foros del MERCOSUR.

Con relación al Informe de Cumplimiento y el Programa de Trabajo 2023-2024 que deben ser presentados en el presente semestre las delegaciones acordaron elaborar las mismas en la próxima reunión.

14. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL ACERVO NORMATIVO DEL MERCOSUR

Las delegaciones acordaron presentar en la próxima reunión las informaciones solicitadas por la SM con relación a las resoluciones pendientes de internalización.

15. APORTES DEL SECTOR PRIVADO

El SGT N° 5 recibió a representantes del sector privado quienes manifestaron a través de una Declaración de Instituciones Privadas del Sector Logístico uruguayo, en la cual consta sus posiciones con respecto a diversas situaciones que involucran al sector del transporte marítimo.

Asimismo, recibieron la Nota del Consejo Empresarial de Transporte de Cargas por Carreteras del MERCOSUR-Bolivia y Chile (CONDESUR).

Las delegaciones agradecieron las intervenciones y se comprometieron a considerarlas y derivarlas a los sectores correspondientes y manifestarse oportunamente. Los mismos constan como **Anexo XIV**.

16. Otros temas

16.1 Cumplimiento de la Decisión CMC N° 19/19 “Actualización de la Estructura Institucional del MERCOSUR”

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° de la Decisión CMC N° 19/19, el CT recomendó al SGT N° 5 que informe al GMC que la nueva estructura en su próxima reunión:

- **Transporte SGT N° 5.**

- Comisión Técnica (SGT N° 5/CT)
 - Comisión de Especialistas de Transporte Marítimo del MERCOSUR (CETM)
 - Comisión de Transporte Ferroviario (CTF)
 - Grupo de Trabajo sobre Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR (GTMP)
 - Comisión de Armonización de Procedimientos de Fiscalización de Transporte Internacional por Carretera (CF)
 - Comisión de Integración de Informaciones de Transportes de Pasajeros y Cargas – Sistematización de Datos (CIIT)

AGRADECIMIENTO

Las delegaciones agradecieron a la PPTP por la organización de la reunión y a la Secretaría del MERCOSUR por el apoyo brindado.

PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión ordinaria del SGT N°5/CT, será convocada oportunamente por la PPT.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Uruguay-Decreto N° 245/22 de fecha 28 de junio de 2022
Anexo V	Acta de la Reunión del GTMP realizada el 30 de agosto de 2022 mediante videoconferencia.
Anexo VI	RESERVADO-Proyecto de Resolución N° 02/21 del SGT N° 3 consta como Anexo VI-RESERVADO .
Anexo VII	Cuadro comparativo de procedimientos relativos a los permisos
Anexo VIII	Argentina Resolución N°433/022 del Ministerio de Transporte del 6 de julio de 2022
Anexo IX	Resolución N° n° 5840/19 e Portaria SUROC n° 487/21
Anexo X	Presentaciones sobre las consultas web de permisos ocasionales de pasajeros
Anexo XI	Cuadro sobre Licencias de Conducir
Anexo XII	Uruguay - Decreto N°268/022 sobre eliminación de la declaración jurada para el ingreso al país por el COVID-19
Anexo XIII	Chile Normativa Covid-19

Anexo XIV	Aportes del Sector Privado: Declaración del Sector Logístico de Uruguay y Nota CONDESUR
------------------	--

Por la delegación de Argentina
Mariela Mariano

Por la delegación de Brasil
Marcelo Gomes da Silva

Por la delegación de Paraguay
Juan José Vidal Bonin

Por la delegación de Uruguay
Pablo Labandera